



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SECCIÓN DE ACTAS Y GOBIERNO

Anuncio

Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, de fecha 7 de marzo de 2025, sobre nombramiento personal eventual, que textualmente dice el siguiente:

“Tras ver a propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Visto que en el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, se aprobó el Plantel Eventual de la Entidad; conforme al dispuesto por los artículos 104 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 del R.D. 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como por el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de la propuesta que consta en el expediente, se proponen a la Presidencia de la Diputación que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, resuelva:

- 1.- Nombrar con carácter de personal eventual, con las condiciones señaladas en el acuerdo plenario citado, con efectividad del día 8 de marzo de 2025 la Doña María Loureiro García como Asesora Nivel II/II, adscrita a la Presidencia.
- 2.- El personal eventual nombrado cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten sus funciones de confianza o asesoramiento.
- 3.- El presente nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del estipulado en el artículo 104.3 de la LRBRL”.

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes”.

El que se hace público para los oportunos efectos.

Lugo, doce de marzo de dos mil veinticinco .- **EL PRESIDENTE**, José Tomé Roca. **EL SECRETARIO**, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0670

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 04 de febrero de 2025, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Sexto Bimestre del ejercicio 2024, se procede la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto

el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 11 de febrero de 2025.- La ALCALDESA, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MORENO.

R. 0644

Anuncio

PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0228 de fecha 10/03/2025 se resolvió nombrar las personas miembros del Tribunal calificador y fijar la fecha de constitución y baremación de méritos al respeto del proceso selectivo convocado por Resolución nº 2022-1108 de fecha 28/12/2022 para el ingreso cómo personal funcionario de carrera de una (1) plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A2, por el sistema de concurso-oposición , turno libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, cuya parte dispositiva es del teor literal siguiente:

“PRIMERO.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan:

PRESIDENTE/A.-

Titular: D^a Marta Sánchez Seivane, Arquitecta del Ayuntamiento de Lourenzá.

Suplente: D^a. Mónica Marras Mosquera. Jefa del Servicio de Arquitectura de la Diputación de Lugo.

VOCALES.-

Titular: D. Marcos Hermida Trastoy. Arquitecto de Urbanismo del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: D. Pablo Dorado Lanza. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de O Valadouro.

Titular: D^a. Marta Geada Arca. Arquitecta del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: D. Jorge Andrés Novoa Fernández. Arquitecto Técnico, jefe de sección de la Unidad Técnica de la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

Titular: D^a. Ana Coya Guerrero. Arquitecta Técnica de la Oficina de Rehabilitación del Casco Antiguo del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: D^a. María Dolores García Ron. Arquitecta Técnica, jefe de sección de la Unidad Técnica de la Jefatura Territorial de Lugo de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

SECRETARIO/A.-

Titular: D. Luis Fernández Maira. Secretario del Ayuntamiento de Burela.

Suplente: D^a. María Elisa Mogo Miranda. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día 31 de marzo de 2025 (lunes), a las 10:00 horas en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Burela para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal."

Burela, 12 de marzo de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0658

CASTROVERDE

Anuncio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA La PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE La JORNADA PARCIAL (50%), EN EL MARCO DEL ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2024 POR La QUE SE ESTABLECEN Las BASES REGULADORAS PARA Las ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO DE La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA EL PERIODO 2024-2026

Por Resolución de Alcaldía Nº 86 de fecha 10 de marzo de 2025 se aprobaron las bases de la convocatoria indicada con el siguiente resumen

PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JORNADA	PARCIAL (50%)
HORARIO	MAÑANA Y TARDE DE LUNES A VERNES
DURACIÓN	7 MESES

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castroverde con arreglo al modelo que figura en las bases.

La presentación de las solicitudes se hará en el registro del Ayuntamiento de Castroverde o en cualquier de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal <https://concellodecastroverde.gal> y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Castroverde <https://concellocastroverde.sedelectronica.es/info.0>

Castroverde, 12 de marzo de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0659

CERVANTES

Anuncio

Información pública

Aprobados por Resolución de alcaldía de fecha 7 de marzo de 2025, los padrones que a continuación se relacionan, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo:

- Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de la basura (1º trimestre de 2025).
- Tasa por el servicio de suministro domiciliar de agua potable y canon del agua (1º trimestre de 2025).

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación de los padrones se podrá interponer recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de los padrones.

Órgano ante el que se recurre: Alcalde del ayuntamiento de Cervantes.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija cómo período de cobro voluntario el plazo de dos meses, contados a partir del período de exposición pública. Finalizado el ejercicio se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

El impago del canon de agua en el período voluntario supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Cervantes, 7 de marzo de 2025.- El alcalde, Benigno Gómez Tadín .

R. 0645

LUGO

Anuncio

DECRETO

Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo 6/637 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL DE CELADOR CEIP RESERVADA La DISCAPACIDAD INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

- Por el Decreto Nº 10699/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza ESTRUCTURAL DE CELADOR/A CEIP RESERVADA La DISCAPACIDAD INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN que se registró por las bases específicas aprobadas por acuerdo 6/637 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 7/90 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE CELADOR/A CEIP PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE CONCURSO-OPOSICIÓN/ LIBRE RESERVADA La DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 6/637 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022,

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 133 de 1 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 13 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo 8/491 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO

SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE CELADOR/A CEIP RESERVADA La DISCAPACIDAD INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

- Una vez finalizado el proceso selectivo, el 27 de febrero de 2025, el Secretario del Tribunal calificador firma un anuncio en lo que ponen de manifiesto que el Tribunal calificador, acuerda:

“Primero.- Proponer el acceso en propiedad a 1 plaza estructural de Celador/a CEIP reservada la discapacidad incurra en el supuesto del artículo 2.1 de la Ley 20/2021 (OEP 2022), perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, el siguiente aspirante que superó el referido proceso selectivo:

Nombre. DNI. Puntuación.

Miguel De Frutos De él Río 3354. 65,92

Segundo.- Elevar a citada propuesta de nombramiento al Ilmo. Sr. Teniente de Alcaldesa - Delegado del área de Gestión integral de Recursos internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo como autoridad convocante

Tercero.- Publicar a presente resolución en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la página web municipal, sin prexuízo de la posterior publicación en el BOP de Lugo por parte de la autoridad convocante.”

Por todo el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Hacer pública a siguiente relación del aspirante aprobado en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de CELADOR/A CEIP RESERVADA La DISCAPACIDAD INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
DE FRUTOS DE ÉL RÍO, MIGUEL	**3354***	65,92

SEGUNDO.- Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 10 de marzo de 2025.- El Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, Ilmo Sr. Don Angel Pablo Permuy Villanueva .

R. 0646

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, de fecha 03.03.2025, se aprobó inicialmente el proyecto de “URBANIZACIÓN, DOTACIÓN DE SERVICIOS DE La ZONA D Y CONEXIÓN CON REDES DE SISTEMA GENERAL DE La CALLE CARDENAL RODRIGO DE CASTRO” redactado en febrero del 2025 por MONSA URBANISMO.

Se somete el expediente la información pública durante el plazo de 1 MES, mediante anuncio en el BOP y en un de los diarios de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el previsto en el artículo 96.3 de la Ley 2/2016, del suelo de Galicia.

Durante el citado plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio podrán formularse los alegatos que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en el Departamento de Contratación.

Monforte de Lemos , 3 de marzo de 2025.- A 1ª Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0671

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS HOSTELERÍA

Mediante Resolución de Alcaldía del 8/3/2025 se acordó ampliar, en dos horas más del legalmente establecido, el horario de cierre de los establecimientos de hostelería de este Ayuntamiento en las fechas que siguen:

- SEMANA SANTA: todas las noches desde la noche del 12 a 13 de abril hasta la noche del 19 a 20 de abril (incluida).
- FIESTA DEL TRABAJO: todas las noches desde la noche de 30 de abril a 1 de mayo hasta la noche del 3 a 4 de mayo.
- LETRAS GALLEGAS: todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 17 a 18 de mayo.
- FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: todas las noches desde la noche del 24 a 25 de julio hasta la noche del 26 a 27 de julio.
- FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: todas las noches desde la noche del 14 a 15 de agosto hasta la noche del 16 a 17 de agosto.
- DÍA DE La HISPANIDAD: la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- TODOS Los SANTOS: todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 1 a 2 de noviembre (incluida).
- PONTE DE La CONSTITUCION: todas las noches desde la noche del 5 a 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- FIESTAS DE NAVIDAD: todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2025 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2026 (incluida).

Negueira de Muñiz, 10 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Braña Pereda.

R. 0647

OUIROL

Anuncio

El Pleno del ayuntamiento de Ouiról en sesión común celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco, aprobó inicialmente el expediente de desafectación de una desbrozadora hidráulica de brazo, modelo ACROBAT 509, número de serie 042790, cambiando su cualificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el dicho expediente la información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Ouiról.

Durante el dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se consideren oportunas.

Ouiról, 11 de marzo de 2025.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba .

R. 0648

PANTÓN*Anuncio***MODIFICACIÓN ORDENANZA FOMENTO DE La NATALIDAD**

- El Pleno del Ayuntamiento de Pantón, en sesión común celebrada el día 24.02.2025, acordó aprobar provisionalmente y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación del art. 6 de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad y de las ayudas de niños en el Ayuntamiento de Pantón.

- El que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento del que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este aedicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso las reclamaciones y/ el sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación

- En caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el que dispone el artículo 17.3 in falezca del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Pantón, 10 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0649

O VALADOURO*Anuncio*

Mediante Resolución de la Alcaldía 161/2025 de fecha 05/03/2025 se aprobó el Programa de carácter temporal de protección y mantenimiento de espacios naturales al amparo del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025 con el siguiente teor literal:

PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES AL AMPARO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2025**1. INTRODUCCIÓN:**

El Ayuntamiento de O Valadouro está situado al Noroeste de la provincia de Lugo, en la Comarca de la Marina Central. Está configurado por la coexistencia de dos sistemas montañosos (A Sierra del Xistral por el Sudoeste y a Sierra del Buio por el Noroeste) que amparan el valle, la cal se extiende hasta el Ayuntamiento de Alfoz.

Sus límites geográficos son los siguientes:

Polo norte limita con Ceryo y con Vivero.

Polo sur limita con Alfoz

Por lo Este con Foz, y

Por el Oeste con los municipios de Abadín, Muras y Ourol.

Pueden distinguirse 3 zonas:

Una zona del valle que ocupa aproximadamente el 43% de la superficie total del ayuntamiento, la zona de transición entre el valle y la montaña con una superficie aproximada del 20% y una zona montañosa que ocupa aproximadamente el 37%, siendo la superficie total del Ayuntamiento de 110 kilómetros cuadrados.

Toda vez que el Ayuntamiento de O Valadouro es un ayuntamiento rural, con una gran superficie forestal y numerosa vías públicas que discurren entre parcelas no edificadas y por zonas no urbanizadas y espacios naturales, es una labor imprescindible para una correcta prevención de incendios y mantenimiento de los espacios naturales la realización de trabajos de desbroce mecanizada, entre otros.

Al no disponer este ayuntamiento de suficientes operarios para la realización de los citados trabajos, será preciso la realización de un proceso selectivo para 1 funcionario interino que lleve a cabo el desarrollo de este programa de carácter temporal según el estipulado en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. OBJETO DEL PROGRAMA:

El objeto del presente programa, denominado “Programa de carácter temporal de protección y mantenimiento de espacios naturales al amparo del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025” es el nombramiento de un funcionario interino para el puesto de operario conductor para el tractor desbrozador.

Los costes salariales de este funcionario interino atardecen con cargo a la ayuda concedida en régimen de concurrencia no competitiva por el ORDEN de 23 de enero de 2025 por la que se regulan los criterios de reparto y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva y de la línea en concurrencia competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, destinadas a entidades locales de Galicia (códigos de procedimiento PR483A, PR483B, PR483C y PR483D).

3. JUSTIFICACIÓN DE La NECESIDAD

Actualmente este ayuntamiento cuenta en su plantilla de personal con 3 operarios, de los cuáles ningún desempeña las funciones específicas de operario conductor para el tractor desbrozador por falta de tiempo para realizar las mismas durante su jornada laboral, viéndose en la necesidad de contratar trabajadores o nombrar funcionarios interinos para llevar a cabo las tareas de prevención de incendios y protección y mantenimiento de espacios naturales.

Siendo estas tareas básicas para garantizar la seguridad, salubridad y bienestar del vecindario y no disponiendo de personal propio de la entidad suficiente para realizarlas, será preciso nombrar 1 funcionario interino para llevar a cabo las citadas tareas.

4. DURACIÓN

La duración del presente programa se extiende que son siete meses y en todo caso hasta el 17/10/2025, por estar financiados los costes salariales al amparo del ORDEN de 23 de enero de 2025 por la que se regulan los criterios de reparto y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva y de la línea en concurrencia competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, destinadas a entidades locales de Galicia (códigos de procedimiento PR483A, PR483B, PR483C y PR483D).

5. PREVISIÓN DE EFECTIVOS

Para la ejecución del presente programa será preciso el nombramiento de un funcionario interino que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquier que sea su nacionalidad y siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación a libre circulación de trabajadores; y los extranjeros con el residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo para lo cual se opta. A estos efectos, se establece la igualdad de condiciones de las personas con diversidad funcional con los demás aspirantes, no pudiendo fijarse con carácter general limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el normal desempeño del trabajo correspondiente, adoptándose por el Tribunal calificador medidas y medios para a realizaciones de las pruebas, de forma que disfruten de igualdad de oportunidades con los demás participantes. La condición de minusvalía y su compatibilidad se acreditará con certificación expedida por el organismo competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se hallar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al Cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

y) No incurrir en causa de incompatibilidad o de incapacidad, conforme a la normativa vigente.

f) Permiso de conducir clase B.

6. FUNCIONES

El funcionario interino nombrado para la ejecución de este programa desarrollará las siguientes funciones:

- Manejo de tractores desbrozadores.
- Labores de mantenimiento de los tractores desbrozadores empleados.
- Ayudar a combatir la amenaza de los incendios forestales.
- Mantenimiento y renovación de parques, jardines y áreas naturales referenciados en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Cualquier otra función relacionada con su puesto de trabajo que le encomiende su superior jerárquico.

Respecto a la jornada laboral y horario de trabajo del funcionario interino que sea nombrado al amparo del presente programa, se adecuará a la jornada común del Ayuntamiento de O Valadouro, pudiendo sufrir cambios por necesidades del servicio.

7. ÓRGANO RESPONSABLE

El órgano responsable de la ejecución de este programa será el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de O Valadouro.

8. CESE

El funcionario interinos nombrado al amparo de este programa cesará con fecha 17/10/2025.

O Valadouro, 10 de marzo de 2025.- El Alcalde – Presidente, José Manuel Lamela Piñeiro .

R. 0650

VIVEIRO

Anuncio

D^a. MARIA CARMEN GUEIMUNDE GONZÁLEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 035 del miércoles, 12 de febrero de 2025, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las al proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT administrativo (SX1.0/004) en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, sistema oposición, acceso libre..., que señala:

“(…)A) ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO DOMINGUEZ MIRIAM	EXENTA
2	ANTUÑA CARBALLES MARIA ROSA	EXENTA
3	BARCIA GONZALEZ SANDRA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
4	BERMUDEZ LOPEZ NATALIA	EXENTA
5	BLANCO CANOURA SARAY	EXENTA
6	CABAÑA CASTRO VANESA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
7	CALVO TORQUEMADA EVA MARIA	EXENTA
8	CASTAÑAL GONZALEZ SILVIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
9	CASTELO SOBRINO MARTIN	EXENTA
10	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA
11	CORNADO RODRIGUEZ LUCIA	EXENTA
12	DEN CRUZ ELENA	EXENTA
13	DELANTERO JOVEN ALBERTO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
14	DIAZ PAZ JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
15	DIAZ TORRON CRISTINA	EXENTA
16	DOCOBO TRINQUETE BEGOÑA	EXENTA
17	DORADO FERNANDEZ RUTH MONICA	EXENTA
18	EQUIZABAL ELÍAS MARIA CONCEPCIÓN	EXENTA
19	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
20	FERNANDEZ GARCIA PAULA MARÍA	EXENTA
21	FERNANDEZ SANCHEZ MONICA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
22	FERNANDEZ VEIGA MARIA	EXENTA
23	FERREIRO GARCIA ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
24	FRA MARTINEZ JOSE IGNACIO	EXENTA
25	FRANCO PINTOS JOSE LUIS	EXENTA
26	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	EXENTA
27	GARCIA DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO	EXENTA
28	GARCIA PEREIRAS ANA BELEN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
29	GONZALEZ FERNANDEZ NATALIA	EXENTA
30	GONZALEZ GARCIA MARIA JOSE	EXENTA
31	GONZALEZ ROMEO MARTA	EXENTA
32	JANEIRO TAPIA MIGUEL ANGEL	EXENTA
33	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
34	LAMELAS FRA ALEJANDRA	EXENTA
35	LOPEZ HERREROS MONTSERRAT	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
36	LORENZO CASTAÑO LETICIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
37	LOUZAO VÁZQUEZ MARIA LUZ	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
38	MARTINEZ DIAZ HERIBERTO	EXENTA
39	MARTINEZ FACHAL MARIA ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
40	MARTINEZ FACHAL MARIA JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
41	MARTINEZ PEREZ IAGO	EXENTA
42	MARTINEZ RONCO INES	EXENTA
43	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
44	MOURE LÓPEZ JENNIFER	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
45	OTERO ABAD XIANA	EXENTA
46	PALMERO SOUSA/SOUSA SANDRA	EXENTA
47	PARAPAR REAL DIEGO	EXENTA
48	PEREZ GARCIA RITA MARIA	EXENTA
49	PEREZ REY BRAIS	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
50	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA
51	POR EI CASABELLA IRIA	EXENTA
52	QUELLE ARAMBURU MARIA PALOMA	EXENTA
53	RAMOS SIABA MARIA MAGDALENA	EXENTA
54	RIOJA MIGUEZ DAVID	EXENTA
55	RIVERA ABAD ANA MARIA	EXENTA
56	RODIL FERNANDEZ MARIA TERESA	EXENTA
57	RODRIGUEZ BALTAR MARIA ALMUDENA	EXENTA
58	RODRIGUEZ ORJALES NEREA	EXENTA
59	RODRIGUEZ PARDO CRISTINA	EXENTA
60	ROMAY CORREDOIRA SUSANA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
61	SAAVEDRA GONZALEZ JOSE MANUEL	EXENTA
62	SEOANE SUEIRAS MARIA LUISA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
63	TRIGO FERNANDEZ MARIA	EXENTA
64	VALLE MARTINEZ LEONOR MARIA	EXENTA
65	VAZQUEZ PAJON YOLANDA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
66	VÁZQUEZ SALINAS PABLO PEDRO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
67	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

B) EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO LEAL ANDRÉS		<p>Presentación de la documentación había sido de plazo (Base General pto. 5.2) <i>(...)5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), que será a que marque el plazo de presentación de instancias.(...)</i> (NO PUEDE SER OBJETO DE SUBSANACIÓN)</p>
2	MIGUEZ CASTELO LARA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): <i>(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases</i>” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI exigida (Base General ptos. 4 a) y 6 a) <i>)“(...)</i> a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	MOURIZ DIAZ MARIA CAROLINA	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI exigida (Base General ptos. 4 a) y 6 a) <i>)“(...)</i> a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4	NOGAL CANSINO PAULA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido/a.)	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 2.4 y 4 b) y 6 b))"(...) b) Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato , Técnico (Formación profesional según grado FP II/II) o equivalente, de conformidad con el dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio , por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato , regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo , de educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación..." "(...)b) Copia de la Titulación académica exigida en el punto 4 b) en la convocatoria de las presentes bases, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a su obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación...." (Puede ser objeto de subsanación)
5	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
6	TORRE MAHIA LIDIA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
7	VÁZQUEZ ENRIQUEZ ANA GLORIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido/a.)	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
8	WILCHES ARCE DEYBY HEREL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido/a.)	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento...”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes D. Andrés Chao Leal, Dña. Lara Míguez Castelo, Dña. María Carolina Mouriz Díaz, Dña. Marta Sano Isidro Vázquez, Dña. Lidia Achicharre Mahía y Dña. Deyby Herel Wilches Arce presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que se revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Vanesa Cabana Castro, Dña. Mónica Fernández Sánchez, Dña. Ana Belen García Pereiras, Dña. María Isabel Martínez Fachal, Dña. María Jose Martínez Fachal, D. Brais Perez Rey y Dª. Susana Romay Corredoira, presentan copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Administrativo/a (SX1.0/004).

Vista la base general 9.3, que señala “(...) **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-** *Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.*

El hecho de figurar en la relación de admitidos no se estima que se le reconozca a los/a las interesados/las la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. En caso de que, en el transcurso del proceso poidese desprenderse que no poseen algún de los requisitos, el personal interesado decaerá de todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento...”

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (SX1.0/004), con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

A) ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO DOMINGUEZ MIRIAM	EXENTA
2	ANTUÑA CARBALLE MARIA ROSA	EXENTA
3	BARCIA GONZALEZ SANDRA	NO EXENTA
4	BERMÚDEZ LOPEZ NATALIA	EXENTA
5	BLANCO CANOURA SARAY	EXENTA
6	CABAÑA CASTRO VANESA	EXENTA
7	CALVO TORQUEMADA EVA MARIA	EXENTA
8	CASTAÑAL GONZALEZ SILVIA	NO EXENTA
9	CASTELO SOBRINO MARTIN	EXENTA
10	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA
11	CORNADO RODRIGUEZ LUCIA	EXENTA
12	DEN CRUZ ELENA	EXENTA
13	DELANTERO JOVEN ALBERTO	NO EXENTA
14	DIAZ PAZ JOSE	NO EXENTA
15	DIAZ TORRON CRISTINA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
16	DOCOBO TRINQUETE BEGOÑA	EXENTA
17	DORADO FERNANDEZ RUTH MONICA	EXENTA
18	EQUIZABAL ELÍAS MARIA CONCEPCIÓN	EXENTA
19	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
20	FERNANDEZ GARCIA PAULA MARÍA	EXENTA
21	FERNANDEZ SANCHEZ MONICA	EXENTA
22	FERNANDEZ VEIGA MARIA	EXENTA
23	FERREIRO GARCIA ISABEL	NO EXENTA
24	FRA MARTINEZ JOSE IGNACIO	EXENTA
25	FRANCO PINTOS JOSE LUIS	EXENTA
26	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	EXENTA
27	GARCIA DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO	EXENTA
28	GARCIA PEREIRAS ANA BELEN	EXENTA
29	GONZALEZ FERNANDEZ NATALIA	EXENTA
30	GONZALEZ GARCIA MARIA JOSE	EXENTA
31	GONZALEZ ROMEO MARTA	EXENTA
32	JANEIRO TAPIA MIGUEL ANGEL	EXENTA
33	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
34	LAMELAS FRA ALEJANDRA	EXENTA
35	LOPEZ HERREROS MONTSERRAT	EXENTA
36	LORENZO CASTAÑO LETICIA	NO EXENTA
37	LOUZAO VÁZQUEZ MARIA LUZ	NO EXENTA
38	MARTINEZ DIAZ HERIBERTO	EXENTA
39	MARTINEZ FACHAL MARIA ISABEL	EXENTA
40	MARTINEZ FACHAL MARIA JOSE	EXENTA
41	MARTINEZ PEREZ IAGO	EXENTA
42	MARTINEZ RONCO INES	EXENTA
43	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
44	MIGUEZ CASTELO LARA	EXENTA
45	MOURE LÓPEZ JENNIFER	NO EXENTA
46	MOURIZ DIAZ MARIA CAROLINA	EXENTA
47	OTERO ABAD XIANA	EXENTA
48	PALMERO SOUSA/SOUSA SANDRA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
49	PARAPAR REAL DIEGO	EXENTA
50	PEREZ GARCIA RITA MARIA	EXENTA
51	PEREZ REY BRAIS	EXENTA
52	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA
53	POR EI CASABELLA IRIA	EXENTA
54	QUELLE ARAMBURU MARIA PALOMA	EXENTA
55	RAMOS SIABA MARIA MAGDALENA	EXENTA
56	RIOJA MIGUEZ DAVID	EXENTA
57	RIVERA ABAD ANA MARIA	EXENTA
58	RODIL FERNANDEZ MARIA TERESA	EXENTA
59	RODRIGUEZ BALTAR MARIA ALMUDENA	EXENTA
60	RODRIGUEZ ORJALES NEREA	EXENTA
61	RODRIGUEZ PARDO CRISTINA	EXENTA
62	ROMAY CORREDOIRA SUSANA	EXENTA
63	SAAVEDRA GONZALEZ JOSE MANUEL	EXENTA
64	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	EXENTA
65	SEOANE SUEIRAS MARIA LUISA	NO EXENTA
66	TORRE MAHIA LIDIA	EXENTA
67	TRIGO FERNANDEZ MARIA	EXENTA
68	VALLE MARTINEZ LEONOR MARIA	EXENTA
69	VÁZQUEZ PAJON YOLANDA	NO EXENTA
70	VÁZQUEZ SALINAS PABLO PEDRO	NO EXENTA
71	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
72	WILCHES ARCE DEYBY HEREL	EXENTA

B) EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO LEAL ANDRÉS	Presentación de la documentación había sido de plazo (Base General pto. 5.2) <i>(...)5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), que será a que marque el plazo de presentación de instancias.(...)</i>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2	NOGAL CANSINO PAULA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 2.4 y 4 b) y 6 b))" (...) b) Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato , Técnico (Formación profesional según grado FP II/II) o equivalente, de conformidad con el dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio , por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato , regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo , de educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación..." "(...)b) Copia de la Titulación académica exigida en el punto 4 b) en la convocatoria de las presentes bases, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a sua obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación...."</p>
3	VÁZQUEZ ENRÍQUEZ ANA GLORIA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p>

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros del Tribunal que a continuación se señalan:

PRESIDENTE:

Titular: Dña. Nieves Leitao Cora - Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: D. Javier Balseiro Fernández - Técnico de Administración General, Director del Departamento del Ayuntamiento de Vivero.

VOCALES:

Titular: Dña. María Carmen Riveira Martínez - Administrativa del departamento de personal del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: D. Carlos Ramón Méndez Fernandez- Administrativo del departamento de Catastro del Ayuntamiento de Vivero.

Titular: D. Antonio Pernas Pérez- Administrativo del departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Dña. María Jesús Valle Martínez - Administrativo del departamento de Contratación del Ayuntamiento de Vivero.

Titular: Dña. Natalia Mirón González- Administrativo del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Dña. María del Carmen Orol Castro- Administrativo del departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Vivero.

SECRETARIO:

Titular: Dña. María Luz Balsa Rábade- Secretaria General del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Dña. Marta González Arias- Interventora del Ayuntamiento de Vivero.

TERCERO.- Citar a los miembros del Tribunal para el **viernes, día 21 de marzo de 2025, a las 8:00 horas**, para su constitución en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Vivero.

CUARTO.- CITAR a los miembros del Tribunal y A Las/A Los **ASPIRANTES ADMITIDOS/Las** para que comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DÍA 25 DE MARZO DE 2025, A Las 9:00 HORAS**, a los efectos de realizar a **PRIMERO EJERCICIO DE La FASE DE La OPOSICIÓN**, según el punto 10 de las bases generales del proceso selectivo.

QUINTO.- Publicar esta resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Dar traslado de la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento .

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos /las con carácter de definitiva, los/las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en,

Viveiro, 13 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Dña. María Carmen Gueimunde González . Ante mi, la Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Dña. María Luz Balsa Rábade.

R. 0672

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA